



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Kit para extracción de ADN genómico de plantas en el marco del Contrato N° PE501088701-2024-PROCIENCIA.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición y/o compra busca contar con Kit para extracción de ADN genómico de plantas, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado: "CUSHUOmics – revelando la taxonomía, filogenia y metabolismo de los microorganismos que forman un alimento peruano ancestral mediante herramientas ómicas", en el marco del Contrato N° PE501088701-2024-PROCIENCIA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la adquisición y/o compra de Kit para extracción de ADN genómico de plantas, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado: "CUSHUOmics – revelando la taxonomía, filogenia y metabolismo de los microorganismos que forman un alimento peruano ancestral mediante herramientas ómicas", en el marco del Contrato N° PE501088701-2024-PROCIENCIA.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	02.300.00.00- Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) 01.900.03.98- Contrato N° PE501088701-2024-PROCIENCIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0488 GESTIÓN DEL CONTRATO PE501088701-2024-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	Cantidad	UND	DESCRIPCION
	2	KIT	Kit para extracción de ADN genómico de plantas
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD (detallado más específico en el punto anterior).		

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088701-2024-PROCIENCIA


Dr. Ernesto Aldo Ormeño Orrillo
Responsable Técnico



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	Kit para extracción de ADN genómico de plantas	
	Características:	
	Tipo de producto:	Kit comercial para extracción de ADN genómico vegetal.
	Tipo de muestra:	El producto debe estar orientado específicamente a tejidos vegetales ricos en polisacáridos y polifenoles.
	Principio de purificación	Mediante columna tipo spin para unión de ADN.
	Eliminación de contaminantes	Debe incluir un sistema químico o físico para remover proteínas, polisacáridos y polifenoles.
	Cantidad de muestra por extracción	≥ 100 mg de tejido vegetal fresco.
	Número de preparaciones	50 muestras por kit.
	Volumen de elución	50-100 µL.
	Tiempo de procesamiento	≤ 1 hora
	Componentes incluidos	Debe incluir buffers de lisis, precipitación o clarificación, lavado y elución; columnas de purificación; columnas de filtración o sistema equivalente; tubos de colección; RNasa A; y manual/protocolo de uso.
	Reactivos provistos por el usuario	Los únicos requerimientos que debe proporcionar el usuario son nitrógeno líquido y etanol ≥96%.
	Equipamiento requerido	El protocolo debe ser compatible con equipamiento estándar de laboratorio: balanza, microcentrífuga de máximo 12000 rpm, micropipetas, vortex y baño maría o termobloque.
	Uso de solventes orgánicos	El procedimiento no debe requerir fenol, cloroformo u otro solvente.
Uso de perlas/microesferas (beads)	No debe usar, requerir ni depender del uso de perlas/microesferas (beads).	
Tiempo mínimo de almacenamiento del producto	Mínimo 15 meses a temperatura ambiente, Mayor a 15 meses en refrigeración (2-8°C).	
Todas las características técnicas requeridas deberán estar claramente especificadas en documentación oficial del fabricante del producto, tales como fichas técnicas, folletos, páginas web, manuales, protocolos u otros documentos técnicos equivalentes. Dicha documentación deberá ser de acceso público y verificable en el sitio web oficial del fabricante.		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	No se aceptarán declaraciones juradas del proveedor, distribuidor o fabricante como medio para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
PRESENTACIÓN	KIT
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	NO CORRESPONDE
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO REQUIERE

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) *En consecuencia, el pedido debe ser entregado en el Laboratorio Ecología Microbiana y Biotecnología (Referencia: Ingresando por la curva de la universidad, a la mano izquierda se encuentra el laboratorio de lunas polarizadas azules, tocar el timbre en el primer piso), en coordinación con el área usuaria.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato, o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. CCI Vinculado al RUC. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088701-2024-PROCIENCIA


.....
Dr. Ernesto Aldo Ormeño Orrillo
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	1 año de experiencia en la comercialización de reactivos, insumos o productos para laboratorio		
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	Sí aplica. Personal con experiencia en manejo y comercialización de reactivos de laboratorio.		

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.98 – CONTRATO N° PE501088701-2024-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Único pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{monto Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{-----}}{\text{-----}} \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.	
PLAZO POR VICIOS OCULTOS		No aplica.	

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
 CONTRATO N° PE501088701-2024-PROCIENCIA

[Firma]
 Dr. Ernesto Aldo Ormeño Orrillo
 Responsable Técnico

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
----	------------------------------------



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES


EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO CORRESPONDE
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO CORRESPONDE
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO CORRESPONDE
VISITAS Y MUESTRAS	NO CORRESPONDE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO CORRESPONDE
SOPORTE TÉCNICO	NO CORRESPONDE
GARANTÍA COMERCIAL	NO CORRESPONDE

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC CONTRATO N° PE501088 01-2024-PROCIENCIA</p> <p> Dr. Ernesto Aldo Ormeño Orrillo Responsable Técnico</p> <p>DR. ERNESTO ALDO ORMEÑO ORRILLO RESPONSABLE TECNICO CONTRATO N° PE501088701-2024 PRO-CIENCIA</p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.